



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00699-00

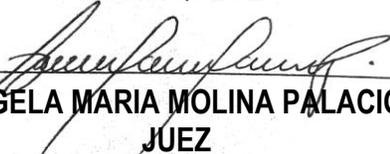
De cara a la constancia secretarial y que los documentos de notificación se radicaron luego de la hora señalada, se hace necesario reprogramar la diligencia, esto como quiera que el 292 del CGP, no se notificó dentro del término establecido en el artículo 183 ibídem

Así las cosas, **se fija el 13 de mayo de 2021 a las 10:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de práctica de interrogatorio de parte.

Se requiere a la parte actora para que para que haga las notificaciones -art. 291 y 292 del CGP-, y con el art. 8° del Decreto 806 del 2020, en el término establecido en el artículo 183 del CGP.

En su oportunidad, se coordinará con las partes el medio tecnológico para su desarrollo.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 027 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria